



IMPUESTOS
INTERNOS

2/3/2022

G. L. Núm. 2838XXX

Señora
XXXX

Distinguida señora XXXX:

En atención a la comunicación recibida en fecha XX de febrero de 2022, mediante la cual indica que el señor XXXX, Cédula de Identidad y Electoral Núm. XXXX, recibe transferencias electrónicas del extranjero por concepto de envivos en internet. En ese sentido, consulta que procede en ese caso respecto a su declaración en el Régimen Simplificado de Tributación (RST); esta Dirección General le informa que:

Cuando el señor XXXX reciba ingresos del extranjero por concepto de envivos en internet, deberá incluir dichos ingresos anualmente en la Declaración del Régimen Simplificado de Tributación (RST), conforme lo establecido en el Decreto Núm. 265-19¹, toda vez que dicho ingreso constituye rentas de fuente dominicana, por lo que formará parte de su renta bruta en virtud de lo establecido en los Artículos 272 y 283 del Código Tributario.

Atentamente,

Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

¹ Reglamento Sobre el Régimen Simplificado de Tributación (RST), de fecha 1 ro de agosto de 2019.

